



Nombre del alumno: Cecilia aguilar velazquez

Nombre del tema :unidad 1 y unidad 2

parcial: II

Nombre de la materia : criminalistica

Nombre del profesor: LIC. Flor de Maria culebro

Nombre de la licenciatura : En derecho

cuatrimestre : 8

UNIDAD I MARCO INTRODUCTORIO.

Es la etapa en la que se realizan los estudios a los indicios o elementos materiales probatorios, con el fin de determinar sus características esenciales para la investigación. Cuando los indicios se llevan a cabo en las laboratorias de servicios policiales o institucionales con fines para el análisis forense el Perito o especialista deberá iniciar con la recepción y registro de los indicios o elementos materiales probatorios, continuará con el estado correspondiente con la actividad del dictamen, informe o peritaje, y finaliza con la entrega de éstos, para ser trasladados a la bodega de indicios, o a algún otro lugar con condiciones de preservación o conservación.

1.7.2 Traslado

a. Recepción: Inicia con la recepción de los indicios o elementos materiales probatorios, y finaliza con la salida de éstos de manera definitiva de la bodega o almacén general.

b. Salida Temporal: En caso de que un indicio o elemento material probatorio, sea requerido por la autoridad competente, el MPE, dependiente de la entidad, la salida se realiza por el Ministerio Público, la cual deberá contener el motivo de la salida de éstos, la persona que se designa para llevar a cabo la salida temporal, registrará su actividad en el libro de conformidad y trazabilidad del registro de Cadenas de Custodia correspondiente.

c. Salida definitiva: El RAI o depositario, recibirá por parte de la autoridad competente, la solución en la cual se pronuncia acerca del destino final del indicio o elemento material probatorio, para que se registre la conclusión de la cadena de custodia.

1.7.3 Análisis

Esta etapa tiene como propósito, llevar a cabo la preservación de indicios o elementos materiales probatorios ante el órgano jurisdiccional, como prueba material a solicitud de las partes, e iniciar con la salida de éstos de la bodega de indicios o del lugar donde se encuentran, según todos, con el procedimiento de recuperación en sí, que preferentemente se entregados a la bodega y finaliza se realiza su determinación judicial. En la presentación de los indicios o elementos materiales probatorios ante el órgano jurisdiccional, partidos con el traslado al traslado (Perito, Policía con Capacidades para Procesar PPT).

1.7.4 Almacenamiento

1. Coordinador de la Policía con Capacidades para Procesar
2. Coordinador del Grupo de Peritos
3. Depositarios
4. Ministerio Público
5. Perito
6. Personal especializado:

1.7.5 Disposición final

1. Lugar de intervención: Sitio en el que se ha cometido un hecho presuntamente delictivo, o en el que se localizan o aportan indicios relacionados con el mismo.
2. Lugar céntrico: Es el sitio asociado con una relación con el hecho que se investiga, incluida la ubicación donde se encuentran los indicios, evidencias, objetos, instrumentos o productos del hecho delictivo en las áreas circundantes.

1.8 Lugar de los hechos/ hallazgo

Acciones para custodiar y vigilar el lugar de los hechos e del hallazgo, con el fin de evitar cualquier acceso indebido, que pueda causar la pérdida, destrucción, alteración o contaminación de los indicios o elementos materiales probatorios.

1.8.1 Preservación del lugar

Lugar de los hechos primario: se denomina al sitio donde se encuentra el cuerpo del delito, ya que suele ser donde se inicia la investigación.

Lugar de los hechos secundario puede haber dos o más lugares de los hechos, que pueden estar en relación con el siguiente: El espacio físico de uso forzoso el lugar donde se descubre cualquier elemento físico de prueba existente del mismo.

1.8.2 Clasificación del lugar

Lugar de los hechos abierto: es el lugar que no posee límites precisos, por lo general, suelen hallarse en un parque, una vía pública, un comercio, la playa, un desierto, etc. Lugar de los hechos cerrado: es aquel que sí tiene límites precisos como el interior de una oficina, de un motel, de un supermercado, de una tienda, etc. Lugar de los hechos mixto o semiabierto: tiene las características del espacio abierto y cerrado.

1.1 Generalidades.

Antropometría - Anger criminal - Contabilidad - Criminología - Dibujo Forense - Documentación - Epilología

1.2 Métodos de la criminalística

- Método Científico.
- Método Industrial
- Método Deductivo.
- Método Clásico.
- Método Histórico.

1.3 Técnicas de búsqueda

Orbe: Con el objeto de poder realizar la observación del lugar de intervención, que puede ser tanto abierto como cerrado, se debe recorrer en forma paralela la totalidad de la superficie desde un extremo hasta el otro, en sentido de norte a sur y posteriormente de oriente a poniente.

Abanico: Es una técnica adecuada principalmente para lugares cerrados. El investigador parte de una de las esquinas del lugar de intervención, se desliza por una

Radial: Consiste en circunscribir la zona. Se inicia en el centro que ha sido designado previamente. En este caso, el desplazamiento se hace siguiendo el radio de la circunferencia, como si fueran los rayos de la rueda de una bicicleta y conforme a las manecillas del reloj.

1.4 Criminalística de campo

La Criminalística de Campo es la disciplina que emplea diferentes métodos y técnicas con el fin de observar, fijar, proteger y conservar el lugar de los hechos. También se encarga de la recolección y empaque de los indicios relacionados con los hechos que se investiga, para posteriormente realizar un examen minucioso.

1.5 Ciencias auxiliares de la criminalística

La criminalística es una disciplina que aplica métodos científicos para estudiar la escena de un crimen, o de esta forma, recuperar los hechos suscitados en el delito. Esta disciplina aplica meteorología y psicología para el estudio de delitos, asimismo, se apoya de otras ciencias forenses para llevar a cabo las investigaciones y resolución de casos criminales. La ciencia forense es la aplicación de conocimientos científicos en la resolución de querrelas judiciales, e incluye en la determinación de hechos que se resumen delictivos.

Antropología forense sirve para poder realizar la recuperación más fácil del cadáver, así como determinar el sexo, estatura, edad y otros de los restos humanos estudiados.

Toxicología forense gracias al estudio de las sustancias encontradas en el cadáver, la toxicología sirve para determinar la posible causa de muerte, ya sea por intoxicación, sobredosis o envenenamiento.

1.6 Principios rectores de la criminalística

Para cumplir con los fines de la preservación del lugar de la intervención, se deberá observar y establecer en las Procuradurías Nacionales de Policía Resguardo y en Peritos con Capacidades para Procesar, según corresponda, en las cuales se ha establecido como actividades elementales, el ir al lugar, la evaluación del sitio, protección del lugar y el registro de las acciones efectuadas. Cuando sea necesaria la preservación de los indicios o elementos materiales probatorios, o de traslado de la inspección de personas, se encarga al indicio o elemento material probatorio, se deberá realizar la recolección, el embudo de sellar la alfilería, el empaque, el empaque o el empaque de éstos, por el motivo, se llevará a cabo, las acciones de control que sean necesarias.

1.7 Cadena de custodia

a. Localización: El lugar de ubicación de los indicios o elementos materiales probatorios, en virtud de la intervención. b. Descubrimiento: Cuando en la inspección de personas, vehículos, muebles, artefactos, etc. se encuentre un indicio, evidencia, objeto, instrumento o producto del hecho delictivo. c. Apertura: Cuando los indicios o elementos materiales probatorios, son entregados por el particular a cualquier servicio público, que en cumplimiento de las funciones propias de su encargo o actividad, en los términos de ley, se encuentre facultado para ello. La aperturas que se ostenta que se ostenta respecto de flujo corporal, uello e cabello, sangre u otros análisis, imágenes internas e externas de alguna parte del cuerpo, deberá realizarse con respecto a la dignidad y a los derechos humanos, con el consentimiento de la persona o con autorización judicial.

1.7.1 Procesamiento de indicios

Esta etapa se materializa por el Perito y/o la Policía con Capacidades para Procesar, en caso de que éstos se encuentran impedidos para realizar el traslado, por un procedimiento al PPT, que en forma de un documento, se transportan los indicios o elementos materiales probatorios, debidamente empaquetados, sellados, etiquetados, firmados y con el registro de Cadena de Custodia, del lugar de intervención, hacia las bodegas de indicios, a las Instituciones que cumplen con las funciones, o a algún otro lugar con condiciones de preservación o conservación, en cumplimiento a las actividades de las autoridades policiales, o a cualquier otro lugar con condiciones de preservación o conservación.

